Bogotá D. C., 28 de enero de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°043-CD-APOYOLOGISTICO-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL - SVE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO evidenciando que se han realizado procesos de contratación similares en vigencias anteriores, se relacionan las dos últimas vigencias, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO Y OBJETO	N° DE CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOTAL	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA / ESTADO
APOYO LOGISTICO COMANDO EJÉRCITO	Contratación directa	No. 078-CD-APOYOLOGÍSTICO-2025 "SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, SOPORTE FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL SVE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CEDE 5 DEL EJERCITO NACIONAL"	064-CD-APOYOLOGISTICO-2025	$178.815.561,00	PAGOS PARCIALES	PENSEMOS S.A.	Cumplimiento del contrato (20% del valor total del contrato) Calidad del servicio (20% del valor total del contrato) Pago de salarios (5%)	06/05/2025 EJECUTADO EN LIQUIDACION
APOYO LOGISTICO COMANDO EJÉRCITO	Contratación directa	N°074-APOYOLOGISITICO-2024 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO FUNCIONAL EN EL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL"	054-APOYOLOGISTICO-2024	$139.743.870,00	PAGOS PARCIALES	PENSEMOS S.A.	Cumplimiento del contrato (20% del valor total del contrato) Calidad del servicio (20% del valor total del contrato) Pago de salarios (5%)	LIQUIDADO

La información anterior se puede constatar en la plataforma SECOP II. Es importante aclarar que las fuentes no se tendrán en cuenta para el análisis económico, la firma genera sus condiciones comerciales de acuerdo con sus políticas internas y de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Así mismo se deja constancia que analizados los correspondientes contratos no se presentan observaciones de afectación a las ejecuciones respectivas.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en procesos de contratación realizados por otras Entidades del Estado, se lograron identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso, de las cuales se relacionan algunas, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	N°. DE CTO	VR TOTAL IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Contratación directa	CDR171-25 SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA SUITE VISION EMPRESARIAL	CO25000 185-GAC	$33.824.054,00	Pagos parciales	PENSEMOS SA	Cumplimiento del contrato (10% del valor total del contrato) Calidad del servicio (20% del valor total del contrato) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (5%)	27 - 05- 25
IDEAM	Contratación directa	CD-413-2024 RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISION	CONTRATO 413 DE 2024	$88.388.250,00	Pagos parciales	PENSEMOS SA	Cumplimiento del contrato (20% del valor total del contrato) Calidad del servicio (20% del valor total del contrato) Pago de salarios (5%)	14 – 08 - 24

Es importante destacar que frente a la presente investigación se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, dado que difieren de las especificaciones técnicas del objeto a contratar en el presente proceso, no se tendrán estos antecedentes como fuentes para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional cuenta con licenciamiento perpetuo de una solución de software de gestión llamado SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, la cual es de propiedad intelectual de la empresa PENSEMOS S. A. por tener ellos registrada la propiedad industrial y el derecho de autor del mismo. La solución existente ha servido como base fundamental para la toma de decisiones a nivel estratégico en la Institución, el sistema incluye entre otras utilidades, indicadores, planes, auditoría, mejoras, documentos y gestión de riesgos que permiten ser completamente configurables a las necesidades del personal del Ejército Nacional con sus oficinas de Planeación y Control Interno, posterior a esta adquisición año a año se ha venido contratando con esta empresa el mantenimiento, actualización, soporte y acompañamiento funcional para que este software funcione eficiente y eficazmente.

Es importante señalar que el Departamento de Planeación del Ejército Nacional direcciona, controla y mejora la implementación del Sistema Integrado de Gestión; con base en lo establecido en las Normas Técnicas de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2015 (las cuales se encuentran vigentes y hacen parte del Modelo Unificado de gestión). Sistema para toda la Fuerza, en cada uno de los niveles estratégicos, operativos y tácticos.

Dicho lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar el desarrollo de mejoras a los módulos SVE, para continuar con esta asesoría a fin de garantizar un alto rendimiento y prolongación a los procesos que se han automatizado en los

Departamentos, Comandos Funcionales y Unidades Operativas Mayores, como lo es el Módulo de Balance Scorercard (BSC) que está en producción para el seguimiento de los planes de acción estratégico y de procesos en cuanto a la medición de indicadores de gestión, además del seguimiento a los proyectos de inversión. La implementación de esta herramienta en todos los niveles de la Institución le permite al mando obtener la información de los resultados en la gestión de sus diferentes Unidades y Dependencias, logrando tomar las decisiones precisas y claves para el cumplimiento de la misión de la Fuerza.

Por otro lado, el software Suite Visión Empresarial se ha consolidado como una herramienta estratégica para el Ejército Nacional, permitiendo optimizar el desempeño institucional y aumentar su ventaja competitiva. Su capacidad para integrar el Sistema de Gestión en una única plataforma garantiza la centralización de la información, facilitando los procesos de toma de decisiones y promoviendo el seguimiento, control y evaluación para la mejora continua de los procesos internos en las diferentes Jefaturas del Estado Mayor del Ejército Nacional. Es por esto que continuar con la empresa Pensemos se fundamenta más que todo en su conocimiento profundo de la cultura organizacional del Ejército Nacional, además de la reducción de riesgos operativos y una relación costo beneficio basada en la experiencia previa, sus ventajas incluyen la agilidad en procesos, que cuentan con personal especializado, cumplimento legal garantizado y adaptabilidad a la misión de la institución, lo que supera a nuevas opciones del mercado, al evitar la curva de aprendizaje y garantizar una estabilidad en los procesos que lleva a cabo el Ejército Nacional.

Ventajas y Beneficios de continuar con esta plataforma de la empresa Pensemos:

1. Con la empresa Pensemos S.A se realizó la adquisición del software y a lo largo de tiempo transcurrido ha demostrado realizar los soportes y suplir las necesidades que ha requerido la entidad.
2. Pensemos S.A a diferencia de nuevas empresas, ya conoce los flujos de trabajo, nuestra dinámica organizacional y los objetivos de la Institución, lo que garantiza resultados inmediatos sin el tiempo de adaptación que requeriría otro proveedor.
3. La empresa cuenta con un equipo de trabajo enfocado en el perfil que el Ejército Nacional necesita, lo que mejora la calidad del servicio técnico.
4. Permite ajustar los servicios rápidamente según las necesidades de la Institución, ofreciendo una adaptabilidad ágil ante cambios del mercado.
5. La empresa ofrece un respaldo estratégico, acompañando actividades y capacitaciones, trabajando como un aliado y no simplemente como un proveedor externo.

La continuidad con esta empresa asegura estabilidad financiera y operativa, minimizando los diferentes riesgos que generarían por cambiar a un proveedor desconocido y maximizando la productividad gracias a la experiencia consolidada durante el tiempo que se ha mantenido el soporte y la actualización del software Suite Visión Empresarial.

Actualmente se utilizan los módulos de documentos, mejoras y gestión del riesgo para tal fin, los cuales se vienen manejando juntamente con los gestores de calidad de los diferentes procesos a nivel de Comando del Ejército, División de Aviación y Asalto Aéreo, la Brigada Logística N°1 y N°2, Unidad Operativa Mayor, Unidad Operativa Menor y Las Escuelas de Formación y Capacitación en los módulos de Gestión del Riesgo y Mejoras; con el fin de mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión de la Fuerza y darle cumplimiento a todos los requisitos relacionados con el mismo; así como la documentación de procesos, procedimientos y formatos establecidos por el Ejército Nacional, logrando una adecuada gestión y coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

De igual manera, para el Ejército es importante contar con la actualización permanente del software que se encuentra parametrizada en la plataforma Estratégica, la cual se adquirió en el año 2011 y se ha venido actualizando y manteniendo cada año hasta la última versión en el año 2025; es de resaltar que en esta reposa la base de datos de indicadores estratégicos, de procesos, riesgos, planes de mejoramiento, iniciativas estratégicas, planes de acción, planes

institucionales, documentos del Sistema Integrado de Gestión y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que se han cuantificado y permiten fortalecer el proceso de toma de decisiones cuantitativa y cualitativamente; a su vez fortalece la política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Los filtros de control permiten garantizar la trazabilidad y veracidad de la información que reposa en cada una de las consultorías de implementación y planes que reportan dentro del mismo sistema, fortaleciendo la gestión de conocimiento y optimización de procesos en los sistemas integrados de gestión.

Como consecuencia, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada en estos años con base en el trabajo desarrollado, las sugerencias, observaciones e inquietudes presentadas; por la Oficina del Departamento Planeación CEDE 5 del Ejército Nacional, como administrador funcional de la "Suite visión Empresarial" ha determinado que resulta indispensable realizar un conjunto de actividades enfocadas a desarrollar el mejoramiento de los módulos ya adquiridos con el objetivo de satisfacer las necesidades particulares de la Institución, los cuales se centralizan en desarrollo de nuevas funcionalidades de los módulos de la Suite visión Empresarial.

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario que esta plataforma cuente con las actualizaciones y mantenimientos permanentes para proteger el sistema contra las vulnerabilidades de seguridad, así también optimizar el rendimiento, corregir errores (bugs); estas acciones previenen fallos técnicos y mejora la eficiencia operativa, entendiéndose la importancia que este software presente para la entidad.; por otro lado, es importante mencionar que el servicio a contratar debe contar con los siguientes soportes:

SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR BI): (Horas de Consultoría de software de sistemas de gestión de bases de datos): Se requiere 55 horas, las cuales consisten en consultoría y desarrollo de gráficos para el módulo analítico, resolver dudas o problemas y a su vez solicitar acompañamiento para interactuar tanto con el administrador funcional como con el técnico de la empresa en temas de desarrollo.

El módulo analítico (BI) es una herramienta gerencial que tiene por objetivo principal, presentar el estado actual de uno o varios elementos de la medición como: indicadores, planes, estrategias e iniciativas y en gráficos estadísticos. Nos conceptualiza el comportamiento de las variables almacenadas en la Suite Visión Empresarial como en los gráficos de barras, gráficos circulares, gráfico de dispersión, gráfico de líneas y gráfico de frecuencia para el seguimiento en la toma de decisiones:

SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR BI)		
ITEM	**ACTIVIDADES**	**HORAS**
1	Configuración y analítico-vista transformaciones	10
2	Configuración analítico –reporte	30
3	Configuración analítico –paneles	15
TOTAL DE HORAS		**55**

SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR DE IMPLEMENTACIÓN): Consiste en un acompañamiento de 300 horas, diseñado para capacitar y guiar a los administradores de la plataforma en el uso efectivo de los siguientes módulos: revisión y validación de la información, ajuste de indicadores, ajuste de planes, ajustes de riesgos, ajustes de mejoras, ajuste de documentos, acompañamiento MIPG, transferencias de conocimiento usuarios administradores y configuradores y transferencias de conocimiento usuarios finales.

Con el objeto de realizar el acompañamiento y capacitar a los administradores de la plataforma en los siguientes temas:

SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR DE IMPLEMENTACIÓN)		
ITEM	**ACTIVIDADES**	**HORAS**
1	Revisión y validación de la información	10
2	Acompañamiento ajustes de indicadores	40
3	Acompañamiento ajustes de planes	40
4	Acompañamiento ajustes de riesgos	40
5	Acompañamiento ajustes de mejoras	40
6	Acompañamiento ajustes de documentos	30
7	Acompañamiento ajustes de MIPG	25
8	Transferencia de conocimiento usuarios administradores	25
9	Transferencia de conocimientos usuarios configuradores	25
10	Transferencia de conocimientos usuarios finales	25
TOTAL DE HORAS		**300**

Las trescientas (300) horas se determinaron con base en la ejecución realizada en estos últimos años teniendo en cuenta las sugerencias, observaciones, e inquietudes presentadas por los usuarios que reciben la capacitación, pues fácilmente se puede realizar seguimiento a los indicadores y los planes de acción, permitiendo enlazar estrategias y objetivos con desempeño que permite estructurar los diferentes planes y acciones relacionadas con las dimensiones que se estable en el modelo, resultando más dinámico, flexible y estandarizado el proceso de reporte, seguimiento y control de los indicadores institucionales. No solo se convierte en un sistema de información y de apoyo para la Oficina de Planeación CEDE5 del Ejército Nacional, sino que además permite la integración e interacción de las demás dependencias. La ejecución de estas horas mejorará los módulos ya contratados con anterioridad, puesto que, al mantener actualizada la plataforma, permitirá contar con las últimas funcionalidades, igualmente el mejoramiento del trabajo y las actividades que ejecuta el personal, realizándose un seguimiento a la gestión estratégica de la Institución para presentar al mando los resultados de forma integral gracias a los diferentes módulos con los que cuenta el software "Suite Visión Empresarial".

Por lo anterior se emitió solicitud de aprobación al Jefe de Departamento de Comunicaciones mediante oficio Nº 2025224033817293, de fecha 29 de octubre de 2025, donde se solicita la aprobación de los recursos para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL — SVE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, como se relaciona a continuación:



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025224033817293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV -29.25

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2025

Señor Brigadier General
RAFAEL HERNANDO JIMÉNEZ
Jefe del Departamento de Comunicaciones
Carrera 54 No. 26-25, Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Autorización ejecución rubro presupuestal

Con toda atención, me permito requerir al señor Brigadier General Jefe del Departamento de Comunicaciones, se autorice a la oficina de Apoyo Logístico quien es la unidad certificadora de los rubros del Departamento de Planeación (CEDE5), para que inicie el proceso de contratación correspondiente a los siguientes rubros presupuestales, así:

1. Necesidad Presupuestal

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CEDE 5	186.210.403,00
		Total		186.210.403,00

2. Relaciones bienes y servicios a adquirir

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
ITEM	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD OPCIONAL - NECESARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO (COP)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO ESTADO BIEN
1	A-02-02-02-008-003	ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO A LA SUITEVISIÓN Soporte y acompañamiento del software de la Suite Vision	SERVICIO	0	1	1	91112250	200112	CARTERO
2	A-02-02-02-008-003	SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR PRESENCIAL)	SERVICIO	0	1	1	89101500	200112	CARTERO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26-25 - Edificio Fortaleza oficina 469
Conmutador 4261474 CEDE5
Correo electrónico: dseev@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



PÚBLICA CLASIFICADA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025224033817293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV -29.25

De lo anterior, es importante mencionar que este Departamento previamente consulto la viabilidad de esta solicitud con el Comando Financiero y Presupuestal, informando que debido a que no se va adquirir un nuevo software y teniendo en cuenta que el proceso es de actualización de licencias, mantenimiento y acompañamiento de soporte a programas que ya tiene el Ejército Nacional, es posible ejecutar a través de la oficina de apoyo logístico.

Aunado a lo anterior, es necesario tener en cuenta la Ley de Garantías Electorales para 2026 inicia el 8 de noviembre de 2025 y se extiende hasta el 21 de junio de 2026, en caso de contar con segunda vuelta presidencial. Durante este periodo, se aplican restricciones en la contratación pública, por lo que se hace necesario realizar las gestiones necesarias en la presente vigencia.

Atentamente,

Brigadier General LUZ ADRIANA TABARES TRUJILLO
Jefe Departamento de Planeación

Elaboró: SP[illegible] Rodríguez
Suboficial de Evaluación y Gestión

Revisó: [illegible] Patricia Urrego
Asesor Jurídico CEDE5

Vo.Bo: CR. Julio [illegible]
Director DISEV

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26-25 - Edificio Fortaleza oficina 469
Conmutador 4261474 CEDE5
Correo electrónico: dseev@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

Se recibió aprobación por parte del Jefe de Departamento de Comunicaciones (CEDE6) mediante oficio de fecha 06 de enero de 2026 con número de radicado N° 2025224033817293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-29.25, donde se autoriza la ejecución de los recursos disponibles como se evidencia a continuación:



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Radicado N° **20262270002983**63: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP- CEDE6-40.1

Bogotá, D.C., 6 de enero de 2026

Señora Brigadier General
LUZ ADRIANA TABARES TRUJILLO
Jefe de Departamento de Planeación CEDE5
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega PAA2026 aprobado y cargado vigencia 2026

Respetuosamente, me permito informar a la señora Brigadier General Jefe del Departamento de Planeación (CEDE5), sobre la asignación y aprobación de recursos por parte del señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército Nacional. Lo anterior, con el propósito de que, por su conducto, se impartan las instrucciones pertinentes de acuerdo a las unidades correspondientes, para la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ante la unidad ejecutora correspondiente; este trámite resulta imperativo para dar inicio formal a las etapas previas y procesos de contratación, garantizando el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones.

Los rubros asignados, correspondiente a recursos de funcionamiento como se detallan a continuación para su respectiva ejecución:

CEDE5

N°	UNIDAD	DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RUBRO O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	ESCENARIO AJUSTADO
1	CEDE5	DISEV	APOYO LOGISTICO	A-02-02-02-008-003	RENOVACION SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO PLATAFORMA SUITE VISION EMPRESARIAL SVE	168.921.303
2	CEDE5	DISEV	APOYO LOGISTICO	A-02-02-02-008-003	SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR PRESENCIAL) TECNOLOGICA DE LA PLATAFORMA SVE	77.929.403
TOTAL						166.210.403

Apoyo SECEJ CEDE5

N°	UNIDAD	DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RUBRO O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	ESCENARIO AJUSTADO
1	CEDE05	DISEV	APOYO LOGISTICO	A-02-02-02-008-003	ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO PLATAFORMA SUITE VISION EMPRESARIAL SVE	110.171.521,00
2	CEDE05	DISEV	APOYO LOGISTICO	A-02-02-02-008-003	SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR PRESENCIAL) TECNOLOGICA DE LA PLATAFORMA SVE	77.942.349,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá D.C.
Cedes6@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20262270002983**63: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP- CEDE6-40.1

3	CEDE5	CEDE5	CENAC TELEMATICA	A-02-02-02-008-003	PLATAFORMA ZOHO ANALYTICS, CONSULTOR, LICENCIAS, SERVIDOR CLUSTER	413.440.144,00
4	CEDE5	CEDE5	CENAC TELEMATICA	A-02-01-01-004-005	ADQUISICION 12 COMPUTADORES TODO EN	82.500.000,00
5	CEDE5	CEDE5	CENAC TELEMATICA	A-02-01-01-004-005	ADQUISICION 01 COMPUTADOR WORKSTATION	8.900.000,00
6	CEDE5	CEDE5	CENAC TELEMATICA	A-02-01-01-005-002	ADQUISICION 13 LICENCIAS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO	30.000.306,00
			TOTAL			731.964.114

Total, Asignación $917.264.517

Aspectos a tener en cuenta para la ejecución de los recursos de Funcionamiento.

- Realizar creación de comités para iniciar procesos de contratación.
- Para la asignación de comité técnico, evaluador, supervisor y gerencia, tener en cuenta las cuantías de acuerdo a manual de contratación del Ministerio.
- Circular lineamientos para la presentación de casos ante comité PAA por recursos de Funcionamiento N°20252230170945**33** (Vigente)
- Si fuera necesario presentarse casos ante SECEJ deben ser enviados al Departamento por intermedio de la unidad ejecutora.
- En caso de cambios de supervisión y gerencia informar a este Departamento.
- Especificaciones Técnicas actualizadas.

Respetuosamente,

Brigadier General RAFAEL HERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Jefe Departamento de Comunicaciones

Anexos: Folio (10) Circular N°20252230170945**33** Lineamientos para presentación de casos ante el Comité PAA

Elaboró: TS. [illegible]
Oficial Planeación y Presupuesto

Revisó: MY. [illegible]
Oficial Mando [illegible]

Vo. Bo. [illegible]
Director DIPOC

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá D.C.
Cedes6@ejercito.mil.co

PÚBLICA

Dicho lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar actualización, mantenimiento y soporte al software Suite Visión Empresarial, la cual es propiedad intelectual de la empresa PENSEMOS S.A.; en donde ya se ha enunciado que este licenciamiento fue adquirido por Ejército Nacional de manera perpetua para los usuarios ilimitados de esta herramienta; permitiendo realizar el seguimiento a la gestión estratégica de la Institución y ofreciendo utilidades para la administración del sistema de gestión de calidad implementado en el Ejército Nacional.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-003					**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**					
A-02-02-02-008-003-01					**SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	83132	**SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR BI)** **Horas de Consultoría BI para soporte funcional y transferencia tecnológica del aplicativo Suite Visión**	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/ COM-1	HORA	0	55	55	80101500	200112	OMITIDO
2	83132	**SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR DE IMPLEMENTACIÓN) Horas de Consultoría Implementación para soporte funcional y transferencia tecnológica del aplicativo Suite Visión**	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/ COM-1	HORA	0	300	300	80101500	200112	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-003					SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
A-02-02-02-008-003-01					SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN					
3	83132	**ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO A LA SUITE VISION** Soporte y acompañamiento del software de la Suite Visión	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/ COM-1	SERVICIO	0	1	1	81112200	200112	OMITIDO

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 15 de agosto de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los servicios a contratar por medio del proceso se encuentran ubicados en el sector terciario o de servicios.

2.2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana para el 2025 mostró consolidación y crecimiento, con el PIB superando expectativas (cerca del 2.9%-3.4%), impulsado por el consumo interno y la generación de empleo formal, aunque persisten retos como la inflación (moderándose, pero con rigideces en vivienda/energía) y desafíos fiscales. Se observó una apreciación del peso colombiano y una política monetaria cautelosa, con tasas reduciéndose gradualmente, y un mercado laboral mejorando con creación de empleo asalariado.

- Los Motores del crecimiento fueron los sectores de **Administración pública, comercio, actividades artísticas y agropecuarias**. Po su parte, los sectores de **Construcción y minería** siguieron cayendo y restando crecimiento.
- Por otra parte, **el consumo** fue el principal motor de la economía en 2025 y **la inversión** mostró una recuperación leve, pero aún por debajo de niveles prepandemia.
- Aunque la inflación bajó frente a años anteriores, siguió por encima de la meta del Banco de la República (3%).
- La tasa de desempleo promedio fue de **9,0% en 2025**.
- El mercado laboral mostró una tendencia favorable, aunque con informalidad persistente.
- El déficit de cuenta corriente cerró en **2,4% del PIB**, mayor que en 2024. Lo cual se explica por mayores importaciones.
- Apreciación del peso en el segundo semestre (promedio de **$4.052 por dólar** en 2025).
- El déficit fiscal total cerró en **6,4% del PIB** en 2025.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de ENERO.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[1]

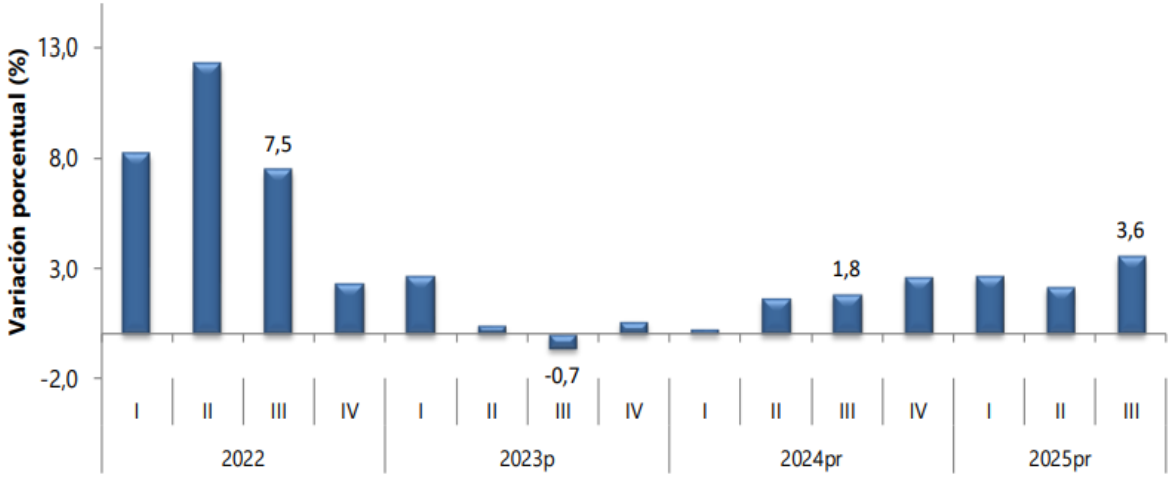
Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con la actividad económica de **Actividades inmobiliarias**.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 18 de noviembre de 2025 para el tercer trimestre del año 2025pr.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el tercer trimestre del año 2025pr el PIB creció un 3,6% respecto al mismo periodo del año 2024pr.

Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2022 hasta el tercer trimestre del año 2025 se pueden observar en el siguiente gráfico, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE:

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen
2022-I-2025pr III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la

[1] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente tabla tomada del Boletín técnico del DANE:

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS SOBRE SERVICIOS: (EMS – ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS)[2]

En el boletín técnico publicado el 15 de diciembre de 2025 el DANE establece que para el mes de octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

[2] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Análisis por subsectores:

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 – octubre 2025P / noviembre 2023 - octubre 2024)

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

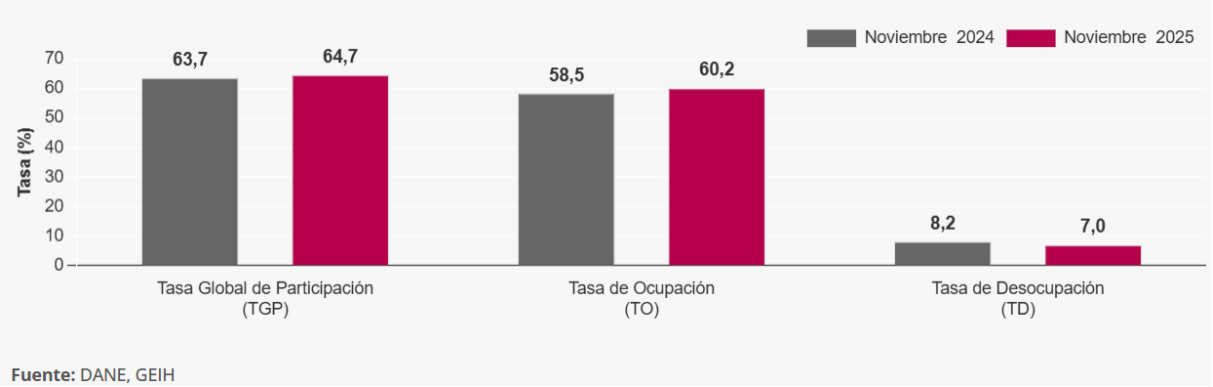
ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL[3]

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 30 de diciembre de 2025, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

[3] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional – noviembre (2024 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH

Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025).

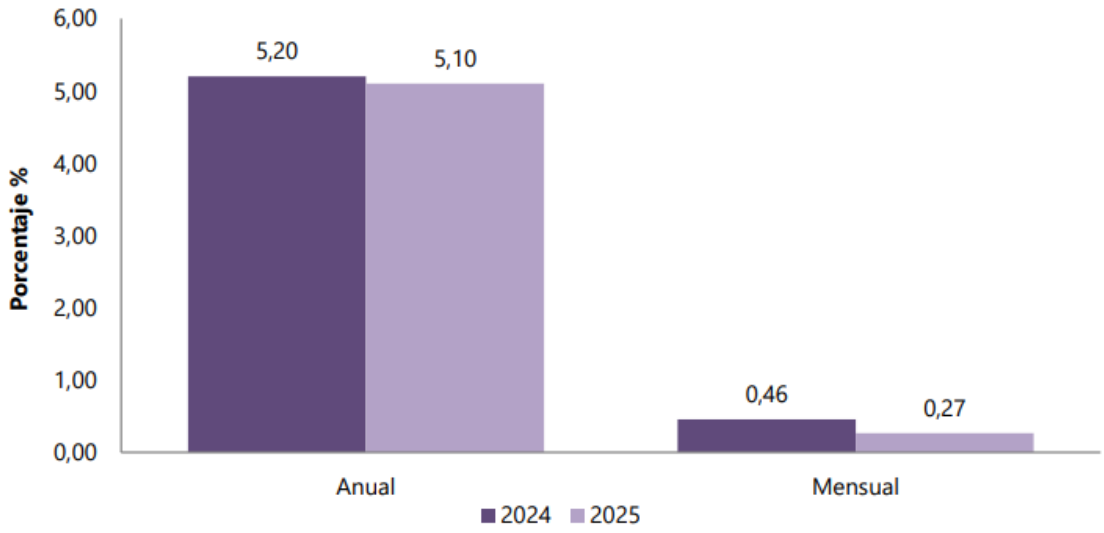
Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[4]

IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 – 2025

[4] Véase https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%).

Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS TRM[5]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026[6]

Colombia entrará en 2026 con un crecimiento moderado, pero en recuperación, impulsado por el consumo interno y una mejora gradual en la inversión. Sin embargo, persistirán desafíos en inflación, tasas de interés altas y presiones fiscales, lo que exigirá decisiones económicas prudentes.

1. Crecimiento del PIB

- **Bancolombia proyecta un crecimiento del PIB del 3,2% en 2026**.
- **BBVA Research estima un crecimiento similar, del 3,2%**.
- El crecimiento será mayor que en 2025, impulsado por:
  - Recuperación del **consumo privado**.
  - Mejora en **inversión fija**, especialmente en industria y construcción.

[5] Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/
[6] Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-colombia-2026-el-futuro-economico-se-piensa-hoy
https://fedesarrollo.org.co/noticias/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos

- Mayor dinamismo en sectores como **comercio, transporte, alojamiento, comidas, agro y entretenimiento**.

Sectores que más crecerán:

Sector	Impulso esperado
Comercio, transporte, alojamiento y comidas	Mayor consumo interno
Agropecuario	Estabilidad y demanda interna
Entretenimiento	Recuperación del gasto de los hogares
Construcción	Repunte desde mediados de 2025 hacia 2026

2. Inflación y Tasas de Interés

- **Inflación proyectada para 2026: 5,0%** proyecciones realizadas por Bancolombia.
- **BBVA es más optimista: 3,1%**.
- La inflación seguirá presionada por:
  - Precios de servicios.
  - Indexación por aumento del salario mínimo.
  - Persistencia de costos internos.

3. Mercado Laboral

- **Desempleo proyectado para 2026: 9,8%** (BBVA).
- Mejora impulsada por:
  - Construcción.
  - Manufactura.
  - Servicios.

4. Sector Externo y Comercio Internacional

- Déficit en cuenta corriente estimado en **3,5% del PIB**.
- Importaciones crecerán más rápido que exportaciones por mayor demanda interna.
- Exportaciones tradicionales (petróleo y carbón) seguirán débiles por:
  - Precios internacionales estables.
  - Menor producción local.
- Exportaciones no tradicionales y servicios mostrarán mejor desempeño.

5. Finanzas Públicas

- El gasto público seguirá siendo un motor del crecimiento gracias a la **cláusula de escape de la regla fiscal** activada en 2025.
- Persisten riesgos:
  - Déficit fiscal estructural.
  - Necesidad de mayor ahorro público y privado.
  - Incertidumbre política por el ciclo electoral de 2026.

6. Riesgos Clave para 2026

- Inflación más persistente de lo esperado.

- Tasas de interés que se mantengan altas por más tiempo.
- Volatilidad internacional (geopolítica, precios de commodities).
- Incertidumbre regulatoria y política en año electoral.
- Baja inversión privada si no mejora la confianza empresarial.

En conclusión, se espera un año de crecimiento moderado (alrededor del 2.8% - 3.0%) impulsado por el consumo y los servicios, pero marcado por desafíos como la incertidumbre fiscal, la necesidad de reactivar la inversión y la presión por consolidar la estabilidad, en un contexto global aún volátil, requiriendo un esfuerzo coordinado para una mejora sostenible y alineada con las prioridades del nuevo gobierno.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Para el Ejército Nacional, el Software que apoya la gestión de procesos a través del Sistema de Gestión de Calidad, con mayor experiencia en tiempo y con excelentes resultados tal como se establece en la justificación de la necesidad del presente proceso lo ofrece la firma PENSEMOS S.A., sociedad anónima creada en el año 1996 bajo la denominación PENSEMOS COMPAÑÍA LIMITADA, en el año 2007 se transformó a Sociedad anónima, en el año 2002 ante la superintendencia de Industria y Comercio se inscribió en el registro público de propiedad industrial la marca VISIÓN EMPRESARIAL, que el día 09 de mayo de 2007 se registró ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor el soporte lógico titulado "SUITE VISIÓN EMPRESARIAL" en la cual consta como productor y titular de la obra PENSEMOS S. A..

La Suite Visión Empresarial - SVE, es una herramienta gerencial que cuenta con soluciones que se complementan para apoyar la gestión estratégica a través de la metodología Balanced Scorecard, y la gestión de procesos a través del Sistema de Gestión de la Calidad, con el propósito de facilitar las actividades de documentación, seguimiento, control y evaluación de la estrategia y de los procesos, en virtud a lo anterior, el Ejército Nacional implementa el software de evaluación a la Gestión "Suite Visión Empresarial", siendo este el sistema con mayor experiencia en tiempo y con excelentes resultados, instalado en la mayoría de Instituciones del sector Defensa: Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, Policía Nacional, Ministerio de Defensa y el Comando General de las Fuerzas Militares, utilizando metodologías innovadoras en procura del mejoramiento continuo de la organización, siendo adquirida por el Ejército Nacional en el año 2008 a la firma Pensemos S.A.

En tal virtud, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada en estos años con base en el trabajo desarrollado, sus sugerencias, observaciones, e inquietudes presentadas; por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, como administrador funcional de la SVE, ha determinado que resulta indispensable realizar un conjunto de actividades enfocadas a desarrollar el mejoramiento de los módulos ya adquiridos por la entidad, es por ello que para e presente proceso se hace necesario contar con el soporte de Consultor BI, el cual permitirá a través de procesos de cargue masivo, parametrización, generación de reportes y transferencia de conocimiento fortalecer el seguimiento, control y evaluación que se viene realizando sobre la estrategia y modelo MIPG, por otra parte es fundamental el SOPORTE FUNCIONAL CONSULTOR DE IMPLEMENTACIÓN.

Es importante señalar, que si bien dentro del mercado nacional existe un diverso mercado de empresas que de dentro de su portafolio de servicios se encuentra el software Suite visión, se observa que la firma PENSEMOS S.A. desde que el Ejército Nacional lo adquirió, ha recibido el correcto respaldo y soluciones a las diferentes necesidades de la entidad, generando confiabilidad y garantizando así la continuidad del servicio.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra conveniente la celebración de Contratación Directa con único oferente "PENSEMOS S.A.", desarrollador del sistema Suite Visión Empresarial, siendo esta la empresa que tiene la facultad de adicionar funcionalidades a los módulos ya adquiridos por el Ejército Nacional, satisfaciendo de esta manera la necesidad expuesta, teniendo en cuenta que es el dueño de los derechos de autor según consta en

certificado firmado por el Representante Legal de Pensemos S.A., Sr. Gamaliel Vesga Flórez junto con el certificado de registro de Soporte Lógico, expedido por el Ministerio de Interior y de Justicia y la titularidad de la marca VISION EMPRESARIAL expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, siendo el sistema con mayor experiencia en tiempo y con excelentes resultados, quien en su momento garantizaba al Ejército Nacional las licencias ilimitadas y la capacidad para interconectarse entre las diferentes Fuerzas, es de anotar que la solución existente ha servido como base fundamental para el desarrollo de un sistema que incluye utilidades como seguimiento a la gestión, gestión del riesgo y otras utilidades que permiten que el sistema sea completamente configurable a las necesidades del personal del Ejército Nacional con sus oficinas de Planeación y Control Interno.

ANÁLISIS REGULATORIO

La prestación de este servicio, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código de Civil, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo de la CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal "CUANDO NO EXISTAN PLURALIDAD DE OFERENTES", contenida en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1.8. y siguientes; persigue lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que establece el deber de los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Desde el año 2003 mediante a Ley 872 de 2003 "*Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios*" el Gobierno ha venido impartiendo directrices para que las entidades implementen el sistema de gestión de calidad dentro de las mismas, razón por la cual se creó la Norma Técnica NTCGP 1000:2009' NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA".

Que en el marco de vigencia de la Ley 872 de 2003, en el año 2011 mediante contrato 81-RASIM-DINTE-2011 que el Ejército Nacional adquirió el software "VISIÓN EMPRESARIAL PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL (DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL EJÉRCITO Y LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DEL EJÉRCITO)", de propiedad de la firma PENSEMOS S.A., por tener ellos registrado la propiedad industrial y los derechos de autor del mismo, que posterior a esta adquisición año a año se ha venido contratando con esta empresa el mantenimiento, actualización, soporte y acompañamiento funcional para que este software funcione eficiente y eficazmente.

En ese entendido la selección del contratista para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL — SVE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL**, se realizará mediante contratación directa, por la causal antes descrita, ante la existencia de titularidad sobre derechos de autor.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el literal g numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa aplica para el caso de *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

"Artículo 2°. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)
***g)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. estipuló lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la empresa *PENSEMOS S.A.,* con NIT 804002893-6 acredita su condición como titular de derechos patrimoniales del software y única empresa con el conocimiento y autorización para comercializar, licenciar y brindar servicios de consultoría, mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del sistema SUITE VISIÓN EMPRESARIAL. Lo anterior conforme a la certificación emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior de fecha *6* de enero de 2026 descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, encontrándose registrado el soporte titulado CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO, en el que se evidencia que se encuentra registrado como titular de derecho patrimonial y productor a *PENSEMOS S.A.,* descrita como una HERRAMIENTA SOFTWARE DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL PERMITE MODELAR, COMUNICAR, ANALIZAR Y DISCUTIR EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL EN TERMINOS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS y con fecha de registro el 9 de mayo de 2007.

Por lo anteriormente expuesto puede afirmarse que el presente proceso se enmarca en lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto No.1082 de 2015 el cual indica que cuando existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en Colombia, se puede seleccionar el contratista por medio de la Contratación Directa, por no haber pluralidad de oferentes.

2.2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las actividades económicas en las cuales se enmarcan el presente proceso son las siguientes:

6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
6202 – Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
7020 – Actividades de consultoría de gestión.

Para el Ejército Nacional el sistema con mayor experiencia en tiempo y con excelentes resultados solamente lo ofrece la firma PENSEMOS S.A., sociedad anónima creada en el año 1996 bajo la denominación PENSEMOS COMPAÑÍA LIMITADA, en el año 2007 se transformó a Sociedad anónima, en el año 2002 ante la superintendencia de Industria y Comercio se inscribió en el registro público de propiedad industrial la marca VISIÓN EMPRESARIAL, que el día 09 de mayo de 2007 se registró ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor el soporte lógico titulado "SUITE VISIÓN EMPRESARIAL" en la cual consta como productor y titular de la obra PENSEMOS S. A, siendo esta firma la única que cumple con las características requeridas en la necesidad del presente proceso.

NIT	RAZON SOCIAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS
804.002.893-6	PENSEMOS S.A.	6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 7020 - Actividades de consultoría de gestión

		6202- Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Al tratarse de una Contratación Directa y de acuerdo con la necesidad soportada por el comité técnico estructurador, la oferta del servicio se limita al proveedor PENSEMOS S.A., identificada con NIT 804.002.893 - 6 el Comité Económico Estructurador analiza la información financiera 2024 reflejada en su Registro Único de Proponentes, dentro del análisis general se observa que la firma cuenta con solidez financiera y capacidad organizacional, que mitiga cualquier riesgo financiero para el proceso, evidenciándose que el mencionado proveedor cumple con las conductas económicas generales para el desarrollo del objeto del contrato.

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2024/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	3.650.820.000,00
ACTIVO TOTAL:	$	5.208.039.000,00
PASIVO CORRIENTE:	$	1.054.387.000,00
PASIVO TOTAL:	$	1.102.199.000,00
PATRIMONIO NETO:	$	4.105.840.000,00

UTILIDAD OPERACIONAL:	$	540.712.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$	233.000,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2024/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 3,46
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,21
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 2.320,65

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 3,10
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,22
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 3.465,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

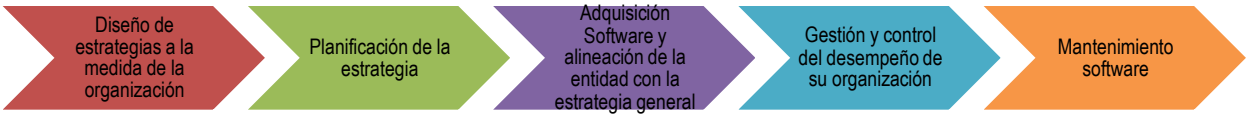
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 3,04
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,21
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 965,50

PRINCIPALES CLIENTES DE LA FIRMA PENSEMOS S.A,

Nuestros Clientes

https://pensemos.com/#

DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO



Información consultada en: https://pensemos.com/software-balanced-scorecard-bsc/

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

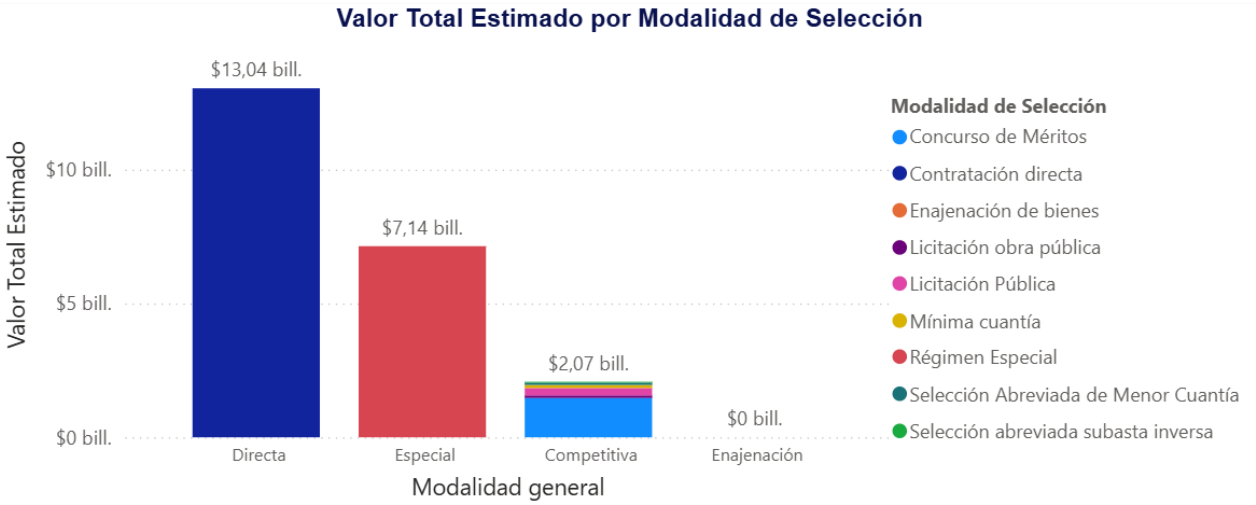
El desarrollo de las estrategias de mercado para atender la necesidad suplir este tipo de servicios tecnológicos han generado evolución paulatina en la demanda de entidades tanto del sector privado como público.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos de las entidades estatales cuya actividad es similar al objeto del presente proceso, que se han adelantado bajo las modalidades de contratación directa con ofertas, en la plataforma SECOP II así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	CLUB MILITAR	CM-CD-017-2026	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN SAAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL DEL CLUB MILITAR	Presentación de oferta	19/01/2026 4:33 PM *(UTC -5 horas)*	-		40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA**	0 -265-2-2025	SUSCRIPCIÓN EN LA NUBE A LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL BSC 2025 COMO HERRAMIENTA PARA EL APOYO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Presentación de oferta	1/12/2025 11:04 AM *(UTC -5 horas)*	-		21.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA**	0-265-2-2025	SUSCRIPCIÓN EN LA NUBE A LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL BSC 2025 COMO HERRAMIENTA PARA EL APOYO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Presentación de oferta	26/11/2025 5:52 PM *(UTC -5 horas)*	-		21.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UNIDAD DE PROYECCION NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACION FINANCIERA	CD-006-2025	Renovar la suscripción de los servicios de computación en la nube, incluyendo soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial en modalidad SaaS.	Presentación de oferta	6/11/2025 3:13 PM *(UTC -5 horas)*	-		81.931.266 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de $22.25 millones de pesos, los cuales fueron ejecutados en 147,23 mil contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:

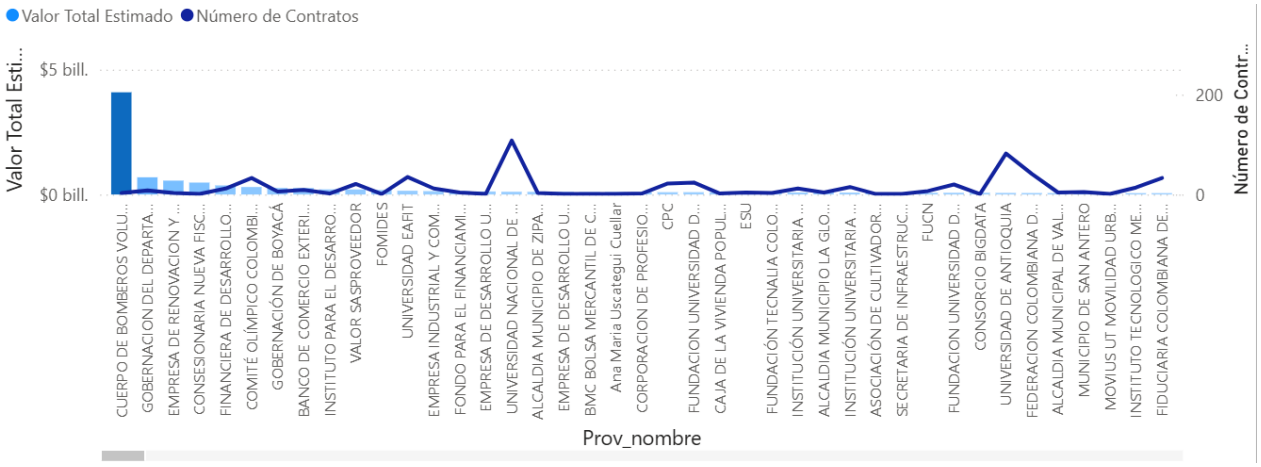


Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

La modalidad de contratación más utilizada es la Contratación Directa.

Así mismo, diferentes entidades públicas contratan servicios similares que se circunscriben en los mismos códigos UNSPSC que los de este proceso, algunas de las entidades que más monto contrataron bajo esta clasificación son:



De acuerdo con, la información de la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas Entidades Estatales de servicios similares al presente la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Teniendo en cuenta que el mantenimiento y actualización del software SUITE VISIÓN EMPRESARIAL solo puede ser prestado por el productor y titular de la obra PENSEMOS S. A., una vez analizada la conveniencia económica, financiera, técnica y jurídica para la administración en relación costo-beneficio, se determina la viabilidad de la modalidad de contratación del presente proceso, con la firma PENSEMOS S.A.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del presente proceso de selección es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL - SVE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

El contrato a celebrar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el Numeral 6.2.1 **ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del presente documento.

3.2 ORIGEN DEL SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL - SVE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL** y la necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De conformidad con lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL - SVE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL,** objeto del presente proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista para esta contratación se establecen de la siguiente manera:

De conformidad con lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL — SVE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, objeto del presente proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista para esta contratación se fundamentan en lo siguiente:

De acuerdo con el literal g numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa aplica para el caso de *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

"Artículo 2°. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)
g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. estipuló lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

En Concepto C-567 de 2024 de feche 21 de octubre de 2024 la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en respuesta al interrogante sobre a quiénes se considera proveedores exclusivos, señaló:

i) De manera preliminar, debe precisarse, que en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionan o complementan–, no se definió el término "proveedor exclusivo". Sin embargo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, considera que el término "proveedor exclusivo", es empleado cuando existe en el mercado, una sola persona con la capacidad de celebrar el contrato en el territorio nacional.
ii) Teniendo en cuenta la interpretación de las normas generales de la materia, la causal de contratación del artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 supone que la inexistencia de pluralidad de oferentes se limita a los dos (2) casos previstos en el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando sólo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor; o puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.
En este contexto, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia..."

En ese entendido la selección del contratista para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL — SVE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL**, se realizará mediante contratación directa, por la causal antes descrita, ante la existencia de titularidad sobre derechos de autor.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la empresa *PENSEMOS S.A.,* con NIT 804002893-6 acredita su condición como titular de derechos patrimoniales del software y única empresa con el conocimiento y autorización para comercializar, licenciar y brindar servicios de consultoría, mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del sistema SUITE VISIÓN EMPRESARIAL. Lo anterior conforme a la certificación emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior de fecha *6* de enero de 2026 descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, encontrándose registrado el soporte titulado CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO, en el que se evidencia que se encuentra registrado como titular de derecho patrimonial y productor a *PENSEMOS S.A.,* descrita como una HERRAMIENTA SOFTWARE DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL PERMITE MODELAR, COMUNICAR, ANALIZAR Y DISCUTIR EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL EN TERMINOS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS y con fecha de registro el 9 de mayo de 2007, así:

PENSEMOS

Bucaramanga, 27 de enero de 2026

Señores:
Ayudantía General de Comando Ejército - Apoyo Logístico
Reciban un cordial saludo,

Declaro bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de **PENSEMOS S.A.**, compañía que represento legalmente, que el software VISION EMPRESARIAL® es autoría de **PENSEMOS S.A.** y solo el personal designado por la empresa puede realizar las capacitaciones en el manejo de la herramienta, soporte y actualizaciones, al igual que se reserva su comercialización en varios sectores y empresas claves, como es el caso de la "**Ayudantía General de Comando Ejército - Apoyo Logístico**".

Certificamos los derechos de autor con el Certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia y DNDA, del cual adjuntamos copias a la presente.

En caso de requerir información adicional, gustosamente le atenderemos.

Atentamente,

GAMALIEL VESGA FLÓREZ
Representante Legal
PENSEMOS SA
NIT 804.002.893-6

Carrera 29 No 45-94 of 204 Edificio Atlas
Bucaramanga, Colombia
+57 320 3823216
+57 601 4898250 Ext. 1007
PENSEMOS.COM

DNDA Dirección Nacional de Derecho de Autor — Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida **13-18-123**
Fecha Registro **09-May-2007**

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE Página 1 de 2

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR			
Nombres y Apellidos	JULIO CESAR OCHOA DE VEGA	No de identificación CC	7717497
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 64 Nº 1 - 20 INT. 3 APTO 001	Ciudad:	BOGOTA D.C.
AUTOR			
Nombres y Apellidos	GAMALIEL VESGA FLÓREZ	No de identificación CC	91295956
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CARRERA 29 45 94 OFICINA 204 EDIFICIO ATLAS	Ciudad:	BOGOTA D.C.
AUTOR			
Nombres y Apellidos	LIZETH TATIANA ANDRADE RODRIGUEZ	No de identificación CC	52911700
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	DIAG 145 35 42 APTO 302 EDIF. CHICAMOCHA	Ciudad:	BOGOTA D.C.
AUTOR			
Nombres y Apellidos	MIGUEL ARMANDO MESA GARCIA	No de identificación CC	91288134
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CL 69 27 38	Ciudad:	BUCARAMANGA
AUTOR			
Nombres y Apellidos	MARTIN ALIRIO MEJIA REALES	No de identificación CC	91495969
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CL 11 23 22 PISO 4	Ciudad:	BUCARAMANGA
AUTOR			
Nombres y Apellidos	HELI FERNANDO JEREZ RINCON	No de identificación CC	91517439
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KR 23 # 33 - 83 AP 401	Ciudad:	BUCARAMANGA
AUTOR			
Nombres y Apellidos	LUZ YANETH PEREZ BLANCO	No de identificación CC	63505642
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CL 7 A 73 B - 98 INT 7 AP 202	Ciudad:	BOGOTA D.C.
AUTOR			
Nombres y Apellidos	MIGUEL ANTONIO CASALLAS TARAZONA	No de identificación CC	80881496
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CL 95 32 28 TORRE C APTO 201	Ciudad:	BUCARAMANGA
AUTOR			
Nombres y Apellidos	JHON ALEXANDER BUENO VESGA	No de identificación CC	91298930
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KRA 36 35 32 APTO 101	Ciudad:	BUCARAMANGA
AUTOR			
Nombres y Apellidos	NAIRO ALFONSO GRANADOS MARTINEZ	No de identificación CC	13717852
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CL 106 25 76 APTO 302	Ciudad:	BUCARAMANGA
AUTOR			
Nombres y Apellidos	JHON FREDY GARCIA VARGA	No de identificación CC	79516123
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KRA 21 152 30 TORRE 13 APTO 502	Ciudad:	FLORIDABLANCA
AUTOR			
Nombres y Apellidos	JOSE BISMER CARVAJAL ALZATE	No de identificación CC	79249920
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	AV BUCAROS 60 319 TORRE 8 APTO 502	Ciudad:	BUCARAMANGA
AUTOR			
Nombres y Apellidos	EDWIN VLADIMIR GOMEZ ATUESTA	No de identificación CC	91075512
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CL 103 13 B 09 APTO. 901	Ciudad:	BUCARAMANGA
TITULAR DERECHO PATRIMONIAL			
Razón Social	PENSEMOS S.A	Nit	8040028936
Dirección	CL 34 19 46	Ciudad:	BUCARAMANGA
PRODUCTOR			
Razón Social	PENSEMOS S.A	Nit	8040028936

DNDA Dirección Nacional de Derecho de Autor — Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida **13-18-123**
Fecha Registro **09-May-2007**

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE Página 2 de 2

Dirección CL 34 19 46 Ciudad: BUCARAMANGA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: SUITE VISION EMPRESARIAL
Año de Creación: 2007 País de Origen: COLOMBIA Año Edición:

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA COLECTIVA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

HERRAMIENTA SOFTWARE DE APOYO A LA GESTION GERENCIAL PERMITE MODELAR, COMUNICAR, ANALIZAR Y DISCUTIR EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL EN TERMINOS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS. (ENVIAMOS CD)

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

ADJUNTAMOS NOTA ACLARATORIA SOBRE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: GAMALIEL VESGA FLOREZ — No de Identificación C.C 91295956
Nacional de: COLOMBIA — Ciudad: BUCARAMANGA
Dirección: CL 34 19 46 OF 310 T. NORTE ED LA TRIADA — Teléfono: 6521020
Correo electrónico: — Medio Radicación: CORREO CERTIFICADO
En representación de: PENSEMOS S.A — Radicación de entrada: 1-2007-9232

MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)
Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 6 de Enero de 2026 a las 12:28:59

DFAA

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).



Superintendencia de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Solicitud N° IT2025/0000206

La Secretaria General Ad-Hoc de la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con la información contenida en el Registro Público de Propiedad Industrial

CERTIFICA:

Que, verificado el Registro Público de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información:

Expediente No. 02062259

Fecha de presentación 19 de julio de 2002

Marca VISION EMPRESARIAL Mixta

Productos y/o servicios 42: DISEÑO Y DESARROLLO, OPERACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE COMPUTADORES ESPECIALMENTE PARA LA GESTIÓN GERENCIAL, INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN, SIMULACIÓN DE NEGOCIOS Y ASEGURAMIENTO DEL CONOCIMIENTO.

Clasificación 42 **Versión** 8

Gaceta No. 530 del 31 de julio de 2003

Certificado No. 315219

Vigencia 30 de julio de 2034

Estado de trámite Registrada

Página 1 de 2

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: Teléfono en Bogotá: 601 592 0400 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 - Dirección: carrera 13 #27-00 piso 3, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 601 587 0000 - www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Superintendencia de Industria y Comercio

Ref. Solicitud N° IT2025/0000206

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Titular PENSEMOS S.A.

Dirección CARRERA 29 NO.45 - 94 OFICINA 204 EDIFICIO ATLAS., BUCARAMANGA SANTANDER, COLOMBIA

APODERADO NICOLAS BECERRA CARDONA, CALLE 142 NO. 11 – 40 BOGOTÁ 110110 D.C.COLOMBIA

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en el Registro Público de Propiedad Industrial, el día 10 de enero de 2025

LUISA FERNANDA GANTIVA CASTIBLANCO
SECRETARIA AD-HOC (E)

Página 2 de 2

Por lo anteriormente expuesto puede afirmarse que el presente proceso se enmarca en lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto No.1082 de 2015 el cual indica que cuando existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en Colombia, se puede seleccionar el contratista por medio de la Contratación Directa, por no haber pluralidad de oferentes.

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Las normas específicas que regulan el proceso de contratación estatal incluyen disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación, así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Además, se deben considerar otras normativas vigentes aplicables al respecto.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
- La Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", modificado por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023.
- Resolución Ministerial N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes.
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
- Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2025
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N°2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejercito (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 Modificado parcialmente por el Artículo primero del Decreto 399 de 2021.**
-

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 10.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($186.210.403,00) INCLUIDO IVA, R10 CSF,** amparados bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-003 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)"**; respaldado mediante el CDP No. 15326 de fecha 26 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
15-01-03-000-COMANDO	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	10 CSF	$186.210.403,00

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
EJÉRCITO		SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**$186.210.403,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 15326 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhaherrer HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 26/01/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15326	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	186.210.403,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	186.210.403,00	**Saldo x Comprometer:**	186.210.403,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17426	**Fecha Registro:**	2026-01-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	186.210.403,00	0,00	186.210.403,00	186.210.403,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, FUNCIONAL, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISION EMPRESARIAL — SVE CON DESTINOAL DEPARTAMENTO DE PLANEACION DEL EJERCITO NACIONAL.

SV HERRERA ROBAYO HENRY
AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Firma Responsable

5.2 ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA.

PRECIOS HISTÓRICOS

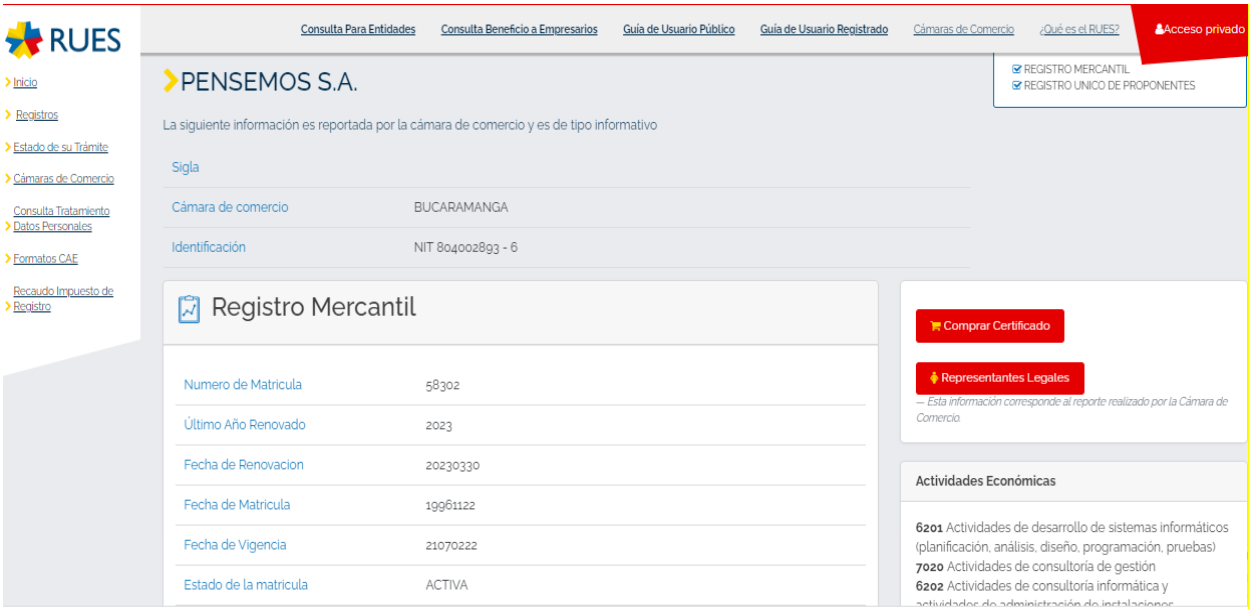
De acuerdo con las necesidades presentadas, no se tendrá en cuenta para el presente proceso, los precios históricos toda vez que la empresa PENSEMOS S.A., como proveedor exclusivo establece sus precios en el mercado actual.

PRECIOS DE MERCADO, PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

La Sección de Planes de la Oficina de Apoyo Logístico solicitó mediante correo electrónico la cotización correspondiente para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL — SVE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL "**, a la empresa PENSEMOS S.A, la cual fue allegada por igual medio conforme a las condiciones estipuladas por el área mencionada.

EMPRESA	MEDIO	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
PENSEMOS S.A.	CORREO	27-ENERO-2026	27-ENERO-2026	CUMPLE

CONSULTA RUES:



AVAL DE LA COTIZACIÓN:

El comité técnico estructurador ha determinado que la cotización CUMPLE con las especificaciones técnicas y se enmarca en las exigencias descritas. El aval reposa en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026224002482543: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DISEV- 29.25

Bogotá D.C, 28 de enero de 2026

Señora Mayor
YAZMIN TRIANA FARFÁN
Gerente de Proyecto
Carrera 54 N° 28-25 CAN Edificio temporal Fortaleza
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval Cotización

Verificación de las especificaciones técnicas de la cotización allegada a la entidad para el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°043-CD-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO, FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL — SVE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Con toda atención, se otorga el aval de la cotización, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto es suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en la cotización relacionada se encuentran soportada en el documento enviado por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificada la información es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina informando lo siguiente.

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
1	PENSEMOS S.A	804.002.893-6	27/10/25	CORREO ELECTRONICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.

Respetuosamente,

SP ALBARO RODRIGUEZ MARTINEZ
Suboficial evaluación y gestión estratégico
Departamento de Planeación del Ejército Nacional

Carrera 54 No.26-25 Bogotá, D.C.
DISEV@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval con relación a las especificaciones técnicas requeridas y procede a realizar el análisis económico correspondiente.

ANÁLISIS DE LA COTIZACIÓN

Teniendo en cuenta la exclusividad del proveedor, se solicitó únicamente cotización a la empresa PENSEMOS S.A., es por lo que, para el presente estudio se relaciona la cotización avalada por el Comité técnico estructurador, así:

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Para la proyección de los precios de referencia y el presupuesto total estimado se tuvo en cuenta la cotización avalada por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios presentados en la cotización, los cuales discriminan el IVA.

Por lo anterior, se observa la desagregación de los precios, así:

No	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO NETO	IVA UNITARIO	VALOR INCLUIDO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR BI) Horas de Consultoría BI para soporte funcional y transferencia tecnológica del aplicativo Suite Visión	DEACUERDOCONESPECIFICACIONESTÉCNICASSERVICIODEMANTENIMIENTODELSOFTWARESUITEVISIÓNEMPRESARIALNo.JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/ COM-1	HORA	55	$ 269.417,87	$ 51.189,40	$ 320.607,27	$ 17.633.399,85
2	SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR DE IMPLEMENTACIÓN) Horas de Consultoría Implementación para soporte funcional y transferencia tecnológica del aplicativo Suite Visión	DEACUERDOCONESPECIFICACIONESTÉCNICASSERVICIODEMANTENIMIENTODELSOFTWARESUITEVISIÓNEMPRESARIALNo.JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/ COM-1	HORA	300	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00	$ 59.976.000,00
3	ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO A LA SUITE VISION	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/ COM-1	SERVICIO	1	$ 91.261.347,06	$ 17.339.655,94	$ 108.601.003,00	$ 108.601.003,00
PRESUPUESTO ESTIMADO								**$ 186.210.402,85**

Nota 1: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la solicitud de oferta establecida en la plataforma virtual del SECOP II en el cuestionario económico correspondiente, como se describe a continuación:

En la pregunta económica, el proponente deberá ofertar la totalidad de cantidades y presupuesto oficial asignado al proceso, es decir **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($186.210.402,85) INCLUIDO IVA**, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar los precios unitarios de referencia incluido IVA por ítem. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems incluido IVA, toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios de referencia son incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario. Adicionalmente el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, así como todos los costos y/o gastos de desplazamiento del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices establecidas por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los servicios del proceso,

tal como se presentó en el Decreto 417 del 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso de prestación de servicios con cantidades definidas de acuerdo con la proyección económica, la necesidad se cubrirá en un 100% con las condiciones actuales.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA FAVORABILIDAD DE LA OFERTA.

La solicitud de oferta del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Los factores de selección establecidos en el presente documento para esta contratación se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar si la oferta es favorable para la contratación de este tipo de servicios serán los siguientes:

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legaldebidamente facultado.

6.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

6.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona jurídica con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN- EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.7 FORMULARIO No. 2 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.9 FORMULARIO No. 4 "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.10 FORMULARIO No. 6 "COMPROMIO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

6.1.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible y ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea Abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.12 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá**: 1. Obtener o renovar permisode tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado**. 5. Obtenero renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

6.1.13 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo

6.1.14 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

6.1.15 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

6.1.16 CERTIFICACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

Certificación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR donde conste que es el titular del software objeto del presente proceso

6.1.17 CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificación vigente de la SUPERINTENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde conste el Registro Nacional de Propiedad Industrial del software objeto del presente proceso.

6.1.18 CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así

como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

Diligenciar **formulario No 9**

6.1.19 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde ~~se~~ indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario N° 10 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

Diligenciar el ***Formulario No 10***

6.1.20 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES

El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES **FORMULARIO No 11**.

Adjuntar el certificado con la oferta.

6.1.21. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad, en el caso de personas jurídicas, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado, en caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Diligenciar el formulario No. 12

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO 2

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 2 que se incluirá en la solicitud de ofertas, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento indicando en la columna puntualmente si CUMPLE o NO CUMPLE, el cual será verificado por el comité técnico Evaluador.

6.2.1.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR BI)** **Horas de Consultoría BI para soporte funcional y transferencia tecnológica del aplicativo Suite Visión**	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/ COM-1	HORAS	

ITEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	**SOPORTE FUNCIONAL (CONSULTOR DE IMPLEMENTACIÓN) Horas de Consultoría Implementación para soporte funcional y transferencia tecnológica del aplicativo Suite Visión**	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/ COM-1	HORAS	
3	**ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO A LA SUITE VISION** Soporte y acompañamiento del software de la Suite Visión	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/ COM-1	SERVICIO	

6.2.1.2 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente**:**

ITEM	REQUISITO A CUMPLIR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que se realizará la ACTUALIZACIÓN, SOPORTE ACOMPAÑAMIENTO DEL SOFTWARE SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, de conformidad con especificación técnica N°JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/ COM-1. NOTA: En caso de que sea necesario el acompañamiento, el oferente garantiza que asignara una persona que realice dicha actividad previa coordinación con el supervisor.	
2	HOJA DE VIDA El oferente deberá allegar en su propuesta, la hoja de vida del personal asignado con los soportes de estudio y certificaciones de experiencia relacionada para el objeto del contrato, al cargo y rol a desempeñar, así como del personal adicional que considere necesario para el debido cumplimiento del objeto contractual. El contratista deberá disponer de un equipo de trabajo mínimo de dos profesionales ingenieros de sistemas y/o afines a ingeniero, como mínimo un (1) año de experiencia en el software suite visión empresarial, se deberá anexar a la oferta las hojas de vida del personal que soporten la formación y experiencia. El Ejército Nacional no tendrá ningún vínculo laboral con el personal que sea asignado para dar cumplimiento al presente contrato.	
3	El oferente debe certificar el compromiso de establecer cronograma de trabajo de común acuerdo con el supervisor (Oficina del Departamento de Planeación CEDE 5) para el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades de la Entidad.	
4	El oferente debe certificar que cuenta con un funcionario quien servirá de enlace permanente con la Entidad para la ejecución del objeto contractual; en dicha certificación se debe relacionar el nombre, identificación, dirección, cargo y número de teléfono de dicho funcionario.	

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta contractual resultante del proceso.

6.2.2 FORMULARIO N°5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe acreditar su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto estimado.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.
f) Facturas y copia del Acta de liquidación.

En el caso de certificación, la misma deberá estar a entera satisfacción y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

Nota 1: No se aceptan certificaciones que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

6.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, la cual deberá cubrir la totalidad de los ítems con sus especificaciones técnicas en los siguientes términos:

1.Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2.Que ampare la calidad del servicio de soporte remoto, actualización, mantenimiento y acompañamiento de consultoría (soporte funcional) de la SUITE VISIÓN EMPRESARIAL.
3.La garantía técnica deberá estar vigente por el lapso de 1 año.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

6.2.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a la rectificación de los errores que se presenten en la prestación de los servicios; el cual no debe ser superior a un (01) día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente, este documento es de carácter obligatorio junto con la presentación de la oferta, para lo cual debe diligenciar el **FORMULARIO No. 8**

6.2.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Por lo anterior y considerando la naturaleza del servicio a contratar, así como los conocimientos especiales y específicos que se requieren para la ejecución del mismo, no se requerirá al contratista la inclusión del personal a que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 para la ejecución del contrato.

6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. No se requerirá información financiera, toda vez que hace parte del análisis previo.

6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.2 OFERTA ECONÓMICA - CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

El precio unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA, por tal motivo oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para el suministro de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. De igual forma deberá tener en cuenta todas las notas económicas.

6.3.3 FORMULARIO N° 7 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

i. Nombre o razón social del beneficiario
ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
iv. País de ubicación de la persona
v. Ciudad
vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
viii. Registro Único Tributario (Rut).

6.3.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia.

NOTA: Teniendo en cuenta las directrices internas de la Entidad el proponente deberá presentar junto con su oferta el RUT y en él se verificará que dentro de sus actividades económicas registradas alguna que sea afín al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección.

6.3.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

7. ADJUDICACIÓN

ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección es el descrito en el Anexo No 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGISTICO no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGISTICO adjudicará el presente proceso de selección con los requisitos definidos en la solicitud de oferta.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo N°1 "Datos del proceso".

En caso de que se adjudique el proceso con base en que la propuesta presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGISTICO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	**HABILITADO / NO HABILITADO**
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	**HABILITADO / NO HABILITADO**
VERIFICACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS	**HABILITADO / NO HABILITADO**

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye

garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	JURÍDICO	JURÍDICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	SELECCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO JURÍDICO CONTRACTUAL	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO REPUTACIONAL

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DEL OFERENTE Y/O INHABILIDAD EN EL OFERENTE	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	RIESGOS QUE IMPACTEN AL PERSONAL POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL, COMO CAIDAS, ACCIDENTES DE TODO TIPO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	POSIBLE NULIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, TALES COMO FALLAS EN LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS, FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES O IRREGULARIDADES EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO PLAZOS, CALIDAD O CANTIDADES, LO QUE PUEDE GENERAR LA APLICACIÓN DE SANCIONES O LA NECESIDAD DE DECLARAR INCUMPLIMIENTO.	NULIDAD DEL CONTRATO POR INOBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRTACIÓN ESTATAL	QUE EXISTA CONFLICTO DE INTERÉS ENTRE EL CONTRATISTA Y UN INTEGRANTE DE LA ENTIDAD
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PÚBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	NO CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD EN LOS TIEMPO PLANEADOS POR LA ENTIDAD	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GENERACIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, SANCIONES FISCALES Y AFECTACIÓN DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.	DEMORAS EN LA EJECUCIÓN, AFECTACIÓN DEL BIEN Y PÉRDIDA DE RECURSOS PÚBLICOS.	NO SE PUEDE RECIBIR EL BIEN QUE SE PRETENDA ADQUIRIR	BENEFICIOS ENTRE LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGUNA RELACIÓN QUE CONFIGURE EL CONFLICTO DE INTERES
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3	3	2	3	1	1
IMPACTO	1	2	2	3	3	5	4	3	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5	6	6	5	5	6	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATANTE, CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SNACIONES APLICABLES AL CASOI Y VOLVER	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA	ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CUIDADO	REVISIÓN JURÍDICA PREVIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO, MINUTA Y ACTO	EXIGIR Y VERIFICAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y PAGO DE SALARIOS; SUPERVISIÓN PERMANE	ENTIDAD DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL	DILIGENCIAMIENTO EN TODAS LAS ETAPAS DELPROCESO DE LOS FORMATOS MDN RESPECTO A NO ESTAR INCURSOS EN ALGUNA CAUSAL DE

				A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO			ADMINISTRATIVO DE APERTURA) Y APLICACIÓN DE LISTAS DE VERIFICACIÓN CONFORME AL DECRETO 1082 DE 2015.	NTE Y APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO		CONFLICTO DE INTERES, APLICABLE TANTO PARA EL CONTRATISTA COMO PARA LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES EXTERNOS QUE PARTICIPEN DE LA ESTRCUTURACION Y EVALUACION DEL PROCESO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	3	2	2	2	1	2	2	1
	IMPACTO	1	1	1	2	2	3	1	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	4	4	3	4	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITES ESTRUCTURADORES Y ORDENADOR DEL GASTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ETAPA DE PLANEACIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ETAPA PRECONTRACTUAL	ETAPA PRECONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PÚBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL GERENTE Y LA ENTIDAD AL AREA JURDICA.	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL	PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP II	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.	CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PÚBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LA PÚBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	CON LOS INFORMES PRESENTADOS	REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y TRAZABILIDAD DOCUMENTAL.	SEGUIMIENTO MEDIANTE INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL CONTRACTUAL.	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LA VERIFICACIÓN DE LOS FORMATOS DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E

											INCOMPATIBILIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERIODICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERIODICOS	EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE LA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN POR CONSECUENCIAS DESFAVORABLES Y/O FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD		2	4	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	100% CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES O ALTERACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE

Nº		1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	RIESGO DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, RIESGO ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE RUBRO PRESUPUESTAL NO ACORDE.	RIESGO DE QUE LA OFERTA PRESENTADA SUPERE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA COTIZACIÓN INICIAL	RIESGO DE QUE EL CONTRATISTA PROYECTE ERRONEAMEN TE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS Y SE DE UNA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS POR EL CONTRATISTA	RIESGO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL TOTAL DE LOS REQUERIMIENT OS	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS O INTERNAS QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN EL RUBRO PRESUPUESTAL	DECLARATORI A DE DESIERTA DEL PROCESO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL SUPERVISOR LO QUE RESULTA PERJUDICIAL CORRECTO FUNCIONAMIEN TO DE LA UNIDAD	QUE POR FUERZA NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
PROBABILIDAD	3	3	1	3	4	3
IMPACTO	3	4	5	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	6	7	8	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	EXTREMO	MAYOR
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PRESUPUESTO	OFERENTE	CONTRATISTA	SUPERVISOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR	100% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE MERCADO Y VOLVER A LANZAR EL PROCESO	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO	SOLICITAR ADICION DE PRESUPUESTO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CONTRATO Y SU CLASIFICACION PRESUPUESTAL Y POSTERIORMENTE SOLICITAR EL RESPECTIVO MODIFICATORIO DEL MISMO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DE RIESGO	3	2	2	4	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA DEL OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIE NTO DEL FUTURO CONTRATISTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO	UNA VEZ IDENTIFICADA LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SUPLIR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR	CUANDO SE DETECTE EL ERROR	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LA EVALUACIÓN	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y/O HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO	CON LA REALIZACION DEL MODIFICATORIO DE ADICIÓN	CON LA REALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACION DEL CONTRATO Y MODIFICATORIO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

9.1. ETAPA CONTRACTUAL

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas presentarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la Fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT 800130632-4, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante su ejecución.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

- Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

El servicio que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGÍSTICO, serán de primera Calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar el servicio que resultare de mala calidad.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 22 de diciembre de 2026.

10.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá D.C. Avenida El Dorado Carrera 54 Nº 25-26 Edificio Fortaleza– Departamento de Planeación del Ejército Nacional, Cuarto piso, Oficina 469; previa coordinación del supervisor del Contrato.
Los costos y gastos derivados de la prestación del servicio tales como: tiquetes, desplazamientos, viáticos y los que pudieran resultar, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

10.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto estimado.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGISTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la estructura de precios y cantidades definidas para cada uno de los ítems previstos para el presente proceso, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, a la recepción a satisfacción de los servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del SERVICIO, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGISTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén (cuando aplique)
3. Informe de supervisión parcial y/o total (soporte de entrega del certificado original)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
   NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la respectiva pagaduría.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGISTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, este plazo se da como término para la entidad para la liquidación del contrato

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y solicitud de oferta.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de la prestación del servicio que se requiere.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se obliga a prestar el servicio de conformidad con las condiciones señaladas en la Especificación Técnica N°JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/COM-0.
2. El contratista se obliga a contar durante la ejecución del contrato con el personal ofertado, bajo las mismas condiciones y calidades dando cumplimento a lo señalado en la Especificación Técnica N°JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04066/ COM-0.
3. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
4. Suministrar los servicios contratados según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofrecidas.
5. Suministrar los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.

6. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
7. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
8. Entrega los servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en la solicitud de oferta y demás documentos del proceso.
10. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

11.3 OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de la prestación del servicio requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

12. ACUERDO COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 Versión V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

13. POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.

2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.

3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.

4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."

Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del "Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción" y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.

- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita
- obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°6 "Compromiso Antisoborno" debidamente diligenciado.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotización.
Aval técnico cotización.
CDP

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor YAZMIN TRIANA FARFÁN
Gerente de Proyecto

TE. PAOLA ANDREA GALLEGO MEDINA
Oficial de Presupuesto Oficina de Apoyo Logístico
Comité económico estructurador y evaluador

ST. CLAUDIA ANDREA CRUZ HERNANDEZ
Oficial de Planes Oficina de Apoyo Logístico
Comité jurídico estructurador y evaluador

SP. ALBARO RODRIGUEZ MARTINEZ
Suboficial evaluación y gestión estratégico
Comité Técnico estructurador y evaluador